I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/128

Cerrillos, noviembre 10 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en **Artículo N°10** del reglamento que regula la Ley N°19.886, de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa" **N°7** "Cuando por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:" **Letra e)** "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizase con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros del reglamento que regula la Ley.

2) Lo solicitado por el Departamento de Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante solicitud de pedido N°502/737/2015 de fecha 02 de octubre de 2015.

3) Que, en la contratación para la compra de 13 Tarros de Alimento SINEALL, según indicación médica, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 14164, de fecha 06 de noviembre de 2015, memorándum N°401/1394/15 de Abastecimiento, Obligación N°3484 de fecha 10 de noviembre de 2015, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 de lo considerando a **proveedor COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA REDVITAL LTDA.** por un monto total de $ 505.700.- iva incluido.-

2) Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007.000.000 "Asistencia Social a Personas Naturales" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MGB/*mbb
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo